

INFORME SECRETARIAL. – Salento, 24 de febrero de 2023

Del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA contra LUIS CARLOS OROZCO OSPINA, con el memorial que antecede, doy cuenta al señor Juez. Informo que en este proceso hay a diciembre 31 de 2022 la cantidad de 67 depósitos judiciales pendientes de cobrar y que han sido retenidos al demandado. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Ejecutivo singular No. 2018-00027-00
Demandante:	Banco BBVA
Demandado:	Luis Carlos Orozco Ospina
Decisión:	Terminación del proceso por pago parcial obligación
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA contra LUIS CARLOS OROZCO OSPINA, se dirige al despacho la parte demandante, para solicitar la terminación del proceso por pago total de la obligación, incluidos intereses, costas procesales, agencias en derecho, gastos del proceso y honorarios de abogado.

Sobre la terminación del proceso por pago trata el Art. 461 del C. G. del P., el cual reza: "Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.."

Con base en dicha norma, la solicitud es procedente y se deberá despachar de manera favorable disponiendo la terminación del proceso por pago total de la obligación, ordenando la cancelación de todas las medidas cautelares que se hayan decretado dentro de este proceso y el desglose de los títulos valores para ser entregados a la parte demandada. Además se devolverá al demandado, todos los depósitos judiciales que existan a la fecha a su favor.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA contra LUIS CARLOS OROZCO OSPINA, Se decreta la terminación del proceso por pago total de la obligación.

SÉGUNDO: Se ordena el desglose del título o títulos valores que sirvieron como base de ejecución.

TERCERO: Se ordena cancelar todas las medidas cautelares que se decretaron dentro de este proceso.

CUARTO: Se ordena devolver los depósitos judiciales que existan por cuenta de este proceso a favor del demandado LUIS CARLOS OROZCO OSPINA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


MILLER GALÁN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE ANTECEDE
SE NOTIFICÓ POR ESTADOS DE HOY
1 DE MARZO DE 2023

DARWIN LEOBARRÍVAS
Secretario